

NUMERO



REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIA DACAR C.LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis,

NOTARIA
DECIMO SEPTIMA
ABOGADO
NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.
NOTARIO

ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO
TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece, la
señora NORA AZUCENA TERAN DE DAÑIN, quien declara ser
ecuatoriana, casada, Ingeniera, con domicilio y
residencia en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos
que representa de la compañía INDUSTRIA DACAR C.LTDA., en
su calidad de Gerente de la misma y debidamente autorizado
para el efecto por la Junta General Extraordinaria de
Socios, tal como consta de las copias certificadas de su
nombramiento y del Acta de Junta, que se insertan a la
presente escritura pública como documentos habilitantes. La
compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para contra-
tar, a quien doy Fe de conocer. Bien instruida que fue en
el objeto y resultado de esta escritura pública de Reforma
Parcial del Estatuto Social, a la que procede de manera
libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la
minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase
autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, una en la que conste, la Reforma
Parcial del Estatuto Social de la compañía denominada
INDUSTRIA DACAR C.LTDA. que se otorga al tenor de las si-
guientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Com-
parece al otorgamiento y suscripción de la presente


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Extraordinaria de Socios celebrada el día dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis declara: UNO) Que los accionistas de la compañía ex-presamente han convenido en la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía: DOS) Que se reforma parcialmente el estatuto social de la compañía, acojiendo en su totalidad y sin modificación alguna el proyecto de reforma del estatuto social presentado y que se encuentra transcrito en el Acta de Junta General de Socios de fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, que forma parte de la presente escritura pública como documento habilitante: TRES) Que para efectos de lo preceptuado en el Artículo Décimo Tercero de la resolución noventa y tres, uno, uno, tres, cero once expedida por la Superintendencia de Compañías el veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, deja constancia que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL, por parte de la Superintendencia de Compañías por lo que declara bajo juramento que se encuentra asentados correctamente todos los libros sociales y contables de la compañía. Esta minuta esta firmada por el Abogado LUIS AVILES USCOCOVICH, con matricula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número siete mil ochocientos ochenta y nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública el nombramiento del representante legal de la compañía

GUAYAQUIL, 21 DE AGOSTO DE 1996

SRA.
NORA AZUCENA TERAN DE DANIN
CIUDAD.

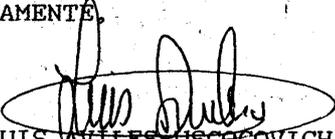
DE MIS CONSIDERACIONES:

Por medio de la presente, cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Denominada INDUSTRIAS DACAR CIA. LTDA. en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla GERENTE de la compañía por un período de CINCO AÑOS con los deberes y atribuciones del Estatuto social de la Compañía.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación LEGAL y Extrajudicial de la Compañía en forma individual. Usted reemplazará al Ing. Carlos Dañin Metz.

La Compañía INDUSTRIAS DACAR CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Noveno Dr. Thelmo Torres Crespo, el día 20 de Junio de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 5 de Agosto de 1975.

ATENTAMENTE,

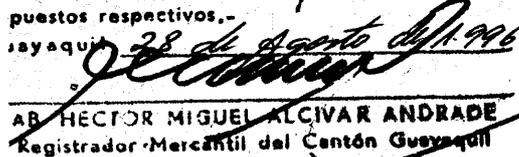

AB. LUIS AVILES OSCOCOVICH
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, AGOSTO 21 de 1996


SRA. NORA AZUCENA TERAN DE DANIN

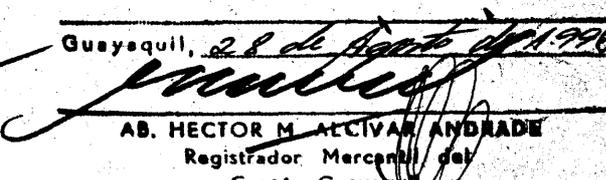


la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Gerente
file(s) 49.649 Registro Mercantil No.
11.967 Repertorio No. 24.399
archivan los Comprobantes de pago por los puestos respectivos.
Guayaquil, 28 de Agosto del 1996


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 27416 del Registro Mercantil de 1992

Guayaquil, 28 de Agosto del 1996


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Canario 25
Notario XVII del Cantón Guayaquil

General de Socios y manifiesta que debe resolver inmediatamente a resolver sobre los puntos del orden del día.

En relación al Primer punto del orden del día, el Sr. CARLOS DAÑIN TERAN, expresa que es necesario dar facultades al Presidente de la Compañía para que pueda REPRESENTAR LEGAL Y EXTRAJUDICIALMENTE DE FORMA INDIVIDUAL A LA COMPAÑIA por cuanto en los estatutos sociales existe este vacío, y por el giro de los negocios es necesario agregar esta facultad en los estatutos sociales; por lo sugiere se reforme el artículo QUINTO Y NOVENO que actualmente dice:

"ARTICULO QUINTO : DE LA REPRESENTACION:

La compañía se representa legal, Judicial y extrajudicialmente y en todo acto o contrato, por le Gerente o por el Subgerente, conforme a lo dispuesto en los presentes estatutos y en la ley.

"ARTICULO NOVENO:

Podrá o no ser socio de la Compañía y sus deberes y atribuciones, sin que esta enumeración sea taxativa, son los siguientes: Uno. Presidir la Junta General de Socios; DOS) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía cuando por cualquier motivo faltaren el Gerente y el Subgerente y no hubieran sido designados sus reemplazos.- TRES) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación; CUATRO) Suscribir el Libro de actas de Junta General, y CINCO) Ejercer las demás facultades que la ley de compañías, estos estatutos y la Junta General de Socios, le confieran."

El Ing. Carlos Dañin Teran, Propone a la Junta General de Socios una reforma de los artículos antes mencionados, que dirá:

"ARTICULO QUINTO" DE LA REPRESENTACION.-

La Compañía se representa legal, judicial y extajudicialmente y, en todo acto o contrato, por el Gerente o por el Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos y en la ley.

"ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE:

Podrá o no ser socio de la Compañía y sus deberes y atribuciones, sin que esta enumeración sea taxativa, son los siguientes: UNO. Presidir la Junta General de Socio; DOS) Representar A LA COMPAÑIA legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía DE FORMA INDIVIDUAL .- TRES) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación; CUATRO) Suscribir el Libro de actas de Junta General, y CINCO) Ejercer las demás facultades que la ley de compañías, estos estatutos y la Junta General de Socios le confieran".

Luego de breves deliberaciones la Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad de Votos resuelve lo siguiente:

APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA AL ARTICULO QUINTO Y NOVENO, PRESENTADO POR EL SOCIO SEÑOR CARLOS DAÑIN TERAN SIN NINGUNA MODIFICACION, DE TAL FORMA QUE QUEDA EL PRESIDENTE DE ESTA FORMA AUTORIZADO A EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA DE FORMA INDIVIDUAL.

Posteriormente, la Junta General de Socios, pasa a considerar

el segundo punto del orden del día, en lo referente a la autorización al Gerente para que legalice la presente reforma parcial del estatuto.

Luego de Breves deliberaciones, la Junta General de socios por unanimidad aprueba lo siguiente:

AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA INGENIERA NORA AZUCENA TERAN DE DANIN, PARA QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑIA LEGALICE LA PRESENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede una receso para la elaboración de la misma y una vez terminada, se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al acta, la cual se puso a consideración de los asistentes. quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones, se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 12H00 horas f) CARLOS DANIN METZ; f) ROBERT DANIN TERAN; f) CARLOS DANIN TERAN ; f) AZUCENA TERAN DE DANIN; f) KATHERINE DANIN TERAN

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 18 DE OCTUBRE DE 1996


ING. AZUCENA TERAN DE DANIN
SECRETARIO DE LA JUNTA


Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
CAÑARTE A.
NOTARIO

INDUSTRIA DACAR C.LTDA. copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis. Leida que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a la compareciente, esta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.

De quien

p. INDUSTRIA DACAR C.LTDA. R.U.C.: 0990271712001
ING. NORA AZUCENA TERAN DE DARIN
C.C. 0900137597
C.V. 583-014

[Signature]

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

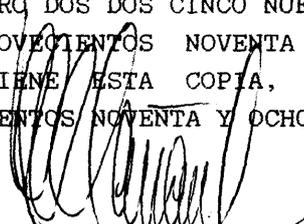
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS:.- EL - NOTARIO:.-

[Signature]

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA INDUSTRIAS DACAR C.LTDA. DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, TOME NOTA QUE EL SENOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y OCHO - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO DOS DOS CINCO NUEVE DE FECHA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA OCHO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA, GUAYAQUIL, DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- EL NOTARIO.-

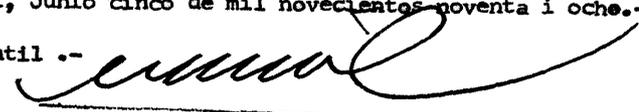

Ab. Nelson Gustavo Castañeda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 98-2-1-1-0002259, dictada el 13 de Mayo de 1.998, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INDUSTRIA DACAR C. LTDA., de - fojas 6.627 a 6.637, número 706 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.276 del Repertorio .- Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de - 1.975 .- Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN
Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 5316

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 27 de Mayo de 1998

CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA

Precio S/. 1.000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INDUS-
TRIA DACAR C. LTDA.
Se comunica al público que la compañía INDUSTRIA
DACAR C. LTDA. reformó su estatuto por escritura
pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del
Canton Guayaquil, el 29 de octubre de 1996. Fue aprobada
por la Superintendencia de Compañías mediante Resolu-
ción No. 98-2-1-1- 0002259 el 13 MAYO 1998.
.- REFORMA DEL ESTATUTO.-La reforma del esta-
tuto se refiere a los Artículos Quinto y Noveno relativos
a la representación legal de la compañía, que será ejercida
por el Presidente o el Gerente y a las atribuciones del
Presidente, en su orden.
Guayaquil, mayo 13 de 1998
AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

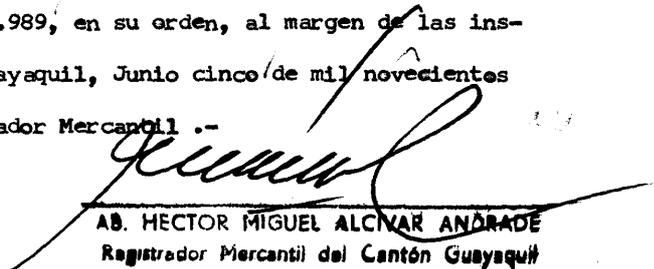
CERTIFICO: Que en el diario MERIDIANO en su edición correspondiente al día miércoles veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho (Año XI No.5316) se ha publicado el extracto de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIA DACAR C. LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 29 de mayo de 1998.

M. Miguel Martínez Dávalos

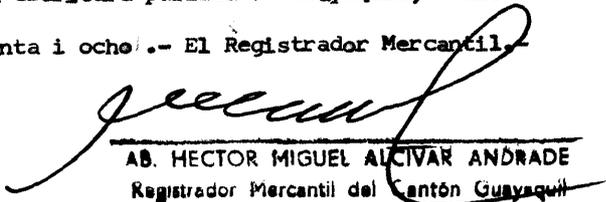
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JCV

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura de Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía denominada INDUSTRIA DACAR C. LTDA., a fojas 3.744 y 17.146 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985 y 1.989, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 321, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la citada escritura pública .- Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.288.000 =

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Responsabilidad Limitada "Industria DACAR C.LTDA." ; celebrada ante el Notario Noveno de ese entonces Dr. Thelmo Torres Crespo, el 20 de junio de 1975; en cumplimiento al Artículo Cuarto de la Resolución No. 98-2-1-1-0002259 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de Mayo de 1998; de la escritura que antecede de todo lo cual DOY FE.- Guayaquil, 12 de junio de 1998.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]